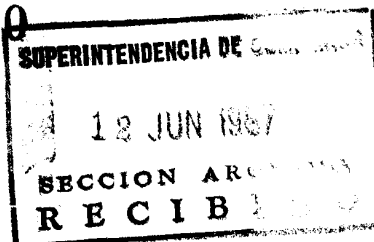


SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:



QUE el 9 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.";

QUE los señores economista Roberto Baquerizo Valenzuela e ingeniero Francisco Merino Plaza, en sus respectivas calidades de Director Principal y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 052 y 070 de 13 de marzo de 1987 y 9 de abril del mismo año, autoriza a la compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, con domicilio en Hamilton, Islas Bermudas, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 87-1289-IA de 29 de mayo de 1987 y el memorando N° SC.DIA.IAE.341 de 4 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE. 87.298 de 10 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-87085 de 22 de mayo de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A." por CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 232'200.000,00), dividido en 232.200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Bus

PR

"COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A."

- 2 -

Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los...

Sonia Rocha de Houser
Sonia Rocha de Houser

DJ. CAE
MLB

PCN



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 132

República No. 207

Manta 12 de junio de 1977

Registrador Mercantil

Abda. Rocio Alarcón C.